Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - email: muni-villeta@tigo.com.py
VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCIÓN I.M.V Nº 187/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN - URGENCIA IMPOSTERGABLE Nº1/2017– IDNº 330.806 REPARACIÓN GENERAL DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº. 298 "DR. PEDRO PABLO PEÑA" A LA FIRMA SICAN DE SIMON CANDIA ROLON CON RUC Nº.2435291-8 POR UN MONTO DE G. 19.792.700 (GUARANIES DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS) IVA INCLUIDO.

Villeta, 7 de abril de 2017.

VISTO: el llamado a **la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN - URGENCIA IMPOSTERGABLE Nº 1/2017– REPARACIÓN GENERAL DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 298 "DR. PEDRO PABLO PEÑA",** convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta y,

CONSIDERANDO:

Que, se presentaron tres oferentes, cuyas ofertas fueron estudiadas.

Que, la UOC remitió el dictamen correspondiente del resultado del análisis realizado a las ofertas presentadas en este procedimiento, cuya parte se transcribe a continuación:

"..En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado dentro del marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN - URGENCIA IMPOSTERGABLE Nº 1/2017 convocada por la Municipalidad de Villeta, para REPARACIÓN GENERAL DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 298 "DR. PEDRO P. PEÑA" ID Nº 330.806, conforme se detalla a continuación:

Antecedentes:

1. *Resolución de Aprobación de Plano,*
2. *Resolución del llamado.*
3. *Carta de Invitación.*
4. *Reporte del llamado ID Nº 330.806.*
5. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
6. *Ofertas Presentadas por 3 (tres) oferentes.*
7. *Acta de apertura de fecha 05/04/2017.*
8. *Cuadro comparativo de Ofertas conforme al Anexo B 02 – 09.*

Conforme consta en el Acta de Apertura labrada en ocasión, en que se contó con la participación de los siguientes oferentes:

EMPRESAS:
1. CONSULTORA SAN MIGUEL - RUC: 422628 -3
2. SICAN DE SIMON CANDIA ROLON RUC 2435291-8
3. GG CONSTRUCIONES - RUC 3579741 - 0

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de todos los oferentes conforme a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

Documentaciones solicitadas de carácter sustancial	CONSULTORA SAN MIGUEL - RUC: 422628 -3	SICAN DE SIMON CANDIA ROLON RUC 2435291-8	GG CONSTRUCIONES - RUC 3579741 - 0
A) FORMULARIO DE OFERTA.	Cumple	Cumple	Cumple
B) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	Cumple	Cumple	Cumple
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple
D) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	Cumple
E) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
F) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
G) Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es. *	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
H) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RESULTADO	**PASA**	**PASA**	**PASA**

Seguidamente se procede al ***análisis de la Calificación Legal*** *de las empresas que han pasado la evaluación sustancial:*

Se realizó el análisis conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar, se analizó la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, las dos empresas han presentado en forma correcta.
En segundo lugar, se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si los oferentes o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación de los propietarios de cada firma unipersonal y de todos los miembros de las empresas en sociedad, ninguno de ellos forma parte del plantel de funcionariado de la Institución.

A continuación se procede a ubicar las dos ofertas para analizarse técnicamente en orden numérico de menor a mayor, según el cuadro siguiente:

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	SICAN DE SIMON CANDIA ROLON RUC 2435291-8	19.792.700
2	CONSULTORA SAN MIGUEL - RUC: 422628 -3	20.542.700
3	GG CONSTRUCIONES - RUC 3579 741 - 0	22.617.500

Según se desprende del cuadro observado, la oferta más baja corresponde a la presentada por LA FIRMA UNIPERSONAL SICAN DE SIMON CANDIA ROLON RUC 2435291-8, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.
INTERVENCIA MUNICIPAL VILLETA

Evaluación de la Documentación Requerida

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*
Patente Municipal al día.	*Cumple*
Constancia de estar Inscripto en IPS. (no se aceptarán constancias de no estar inscriptos) con su correspondiente constancia de estar al día con el pago.	*Cumple*
Constancias de haber ejecutado, el 50% de obras de construcción y reparación de locales escolares, en relación a la cantidad a ser contratada, para lo cual deberá presentar los correspondientes contratos con la recepción definitiva de los mismos, únicamente donde actuó como contratista, dentro del periodo de los años 2014 - 2015 y 2016 en promedio.	*Cumple*
Contar con antigüedad en el ramo de construcciones de cinco años como mínimo, a ser corroborado con la constancia de inscripción en el ruc.	*Cumple*
Constancia de visita al sitio de la obra expedido por la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Villeta. (Declaración Jurada).	*Cumple*
RESULTADO	***PASA***

CONCLUSIÓN:

Evaluadas las ofertas conforme a todo lo asentado y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en la carta de invitación cursada a los mismos, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que la FIRMA UNIPERSONAL SICAN DE SIMON CANDIA ROLON con RUC 2435291-8 cumple con las condiciones económicas, legales, y técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones para responder al contrato.

Se eleva el presente informe para que la máxima autoridad resuelva según su parecer.

Se adjuntan documentos...."

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villeta, se adhiere a lo considerado por la UOC y asume la responsabilidad por la Adjudicación.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE

Artículo 1º: ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN - URGENCIA IMPOSTERGABLE Nº 1/2017– IDNº 330.806 "*REPARACIÓN GENERAL DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 298 "DR. PEDRO PABLO PEÑA"*", A LA FIRMA SICAN DE SIMON CANDIA ROLON CON RUC Nº 2435291-8 POR UN MONTO DE G. 19.792.700 (GUARANIES DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS) IVA INCLUIDO, por ser la oferta que más conviene a la municipalidad de Villeta.

Artículo 2º: IMPUTAR, en rubro presupuestario 520 "CONSTRUCCIONES" – FONACIDE.

Artículo 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
Secretaria General

SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal